



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 - 2023 - GOREMAD/GRDE/DIRCETUR-DR.

Puerto Maldonado, 14 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 005 – 2023 – GOREMAD – GRDE/DIRCETUR/DA – JEST, de fecha 10 de marzo de 2023; mediante el cual la Dirección de Artesanía solicita el reconocimiento a los artesanos e instituciones involucradas en el sector artesanal de nuestra región por fomentar y difundir nuestra artesanía e identidad cultural.

CONSIDERANDO:

Que, una de las funciones y facultades de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Madre de Dios es promover y fomentar el desarrollo de la actividad turística y artesanal; asimismo es el ente encargado de **Reconocer y Distinguir** a los artesanos y empresas artesanales involucradas de fomentar y difundir nuestra artesanía, arte e identidad cultural de los pueblos originarios de nuestra región;

Que, en el Capítulo VI de la Ley N° 29073 "Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal", referido al reconocimiento y estímulo a los artesanos, en su Artículo 26° establece: que el Estado, a través del ente rector, promueve concursos y certámenes con el objeto de valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano; asimismo **RECONOCE y DISTINGUE** a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional;

Que, conforme a la Ley N° 29073 "Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal", se establece las normas que regulan el reconocimiento y estímulo a los artesanos. Así de esta manera se busca reconocer, distinguir y enaltecer la labor del artesano y artesana como constructor de la identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, difundiendo y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y utilidad, y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural.

Que, el Art. 27° de la Ley N° 29073 "Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal", institucionaliza el día 19 de marzo de cada año como el "Día del Artesano Peruano"; por lo que es importante reconocer a la artesana por su "**Trayectoria como artesana pionera en la promoción y el desarrollo de la artesanía del Pueblo Ese Eja**", emitiendo la Resolución respectiva;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29073 Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal Artículo 26° y 27° y en uso de mis facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 26922 Ley Marco de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2022-GOREMAD/GR.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Trabajo con Excelencia"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. San Martín, Urbanización Fonavi F-20, Madre de Dios - Puerto Maldonado
dircetur@regionmadrededios.gob.pe - Telf.: 082-574404



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER por el Día del Artesano Peruano a la señora **LEONOR MISHAJA SHAJAO** de la Comunidad Nativa de Infierno, por su trayectoria como artesana pionera en la promoción y el desarrollo de la artesanía del Pueblo Ese Eja; y que con su labor viene construyendo identidad cultural en la Región Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional de Madre de Dios y a las respectivas instancias de acuerdo a Ley para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR Y TURISMO

Lic. Luisita Milagros Valdivia Montero
DIRECTORA REGIONAL